RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2026, de la Consejera, por la que se sustituye a un Consejero del sector de padres o madres de alumnos del Consejo Escolar de Extremadura. (2026062822)

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 10 de la Ley 8/2001, de 14 de junio, por la que se regulan los Consejos Escolares de Extremadura, en relación con la letra b) del apartado 2 del artículo 12 del mismo cuerpo legal, los Consejeros del Consejo Escolar serán nombrados por el titular de la Consejería de la Junta de Extremadura competente por razón de la materia, en este caso, a propuesta de representantes de padres o madres de alumnos (FREAMPA).

El artículo 11 de la referida ley establece las causas por las que los miembros del Consejo Escolar de Extremadura perderán su condición. Por otra parte, el apartado 4 del artículo 10 de la ley establece que, si se produjere alguna vacante por cualquier motivo, el nuevo miembro del Consejo ha de ser nombrado por el tiempo que resta del mandato de quien ha causado la vacante.

Teniendo en cuenta lo señalado en los párrafos anteriores, y en uso de las facultades que me han sido conferidas por el apartado 4 del artículo 92 en relación con la letra k) del artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y por el apartado 2 del artículo 21 de la Orden de 26 de noviembre de 2003, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Escolar de Extremadura,

RESUELVO:

Primero. Cesar a la Consejera D.ª María Isabel Llerena Garrido en representación del sector de padres o madres de alumnos.

Segundo. Nombrar, en sustitución de la anterior, a D. Agustín González Caballero, quien tomará posesión de su cargo ante la Presidenta del Consejo.

Mérida, 3 de noviembre de 2026.

La Consejera,

SANDRA VICTORIA VALENCIA RAMOS

• • •